



G

Gobernanza

G.1 Gobierno corporativo.

G.2 Cumplimiento normativo y ética.

G.3 Gestión de riesgos.

 Mutualidad

G.I. Gobierno corporativo.

Mutualidad integra en su **gestión las mejores prácticas de buen gobierno**, basadas en principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia. Para ello, cuenta con unos estatutos que definen su estructura societaria y de gobierno, establecen sus órganos sociales y regulan las normas esenciales para su funcionamiento interno, desarrolladas en el Reglamento de la Junta de Gobierno. Estos documentos están disponibles en la página web corporativa de la entidad.

El **sistema de gobernanza de Mutualidad** se adapta a la naturaleza de su actividad y a los riesgos inherentes a la misma. Su estructura se basa en la separación y distribución de funciones y atribuciones, en la existencia de mecanismos eficientes de flujo de información y en la implementación de políticas escritas que regulan las distintas áreas de actuación.

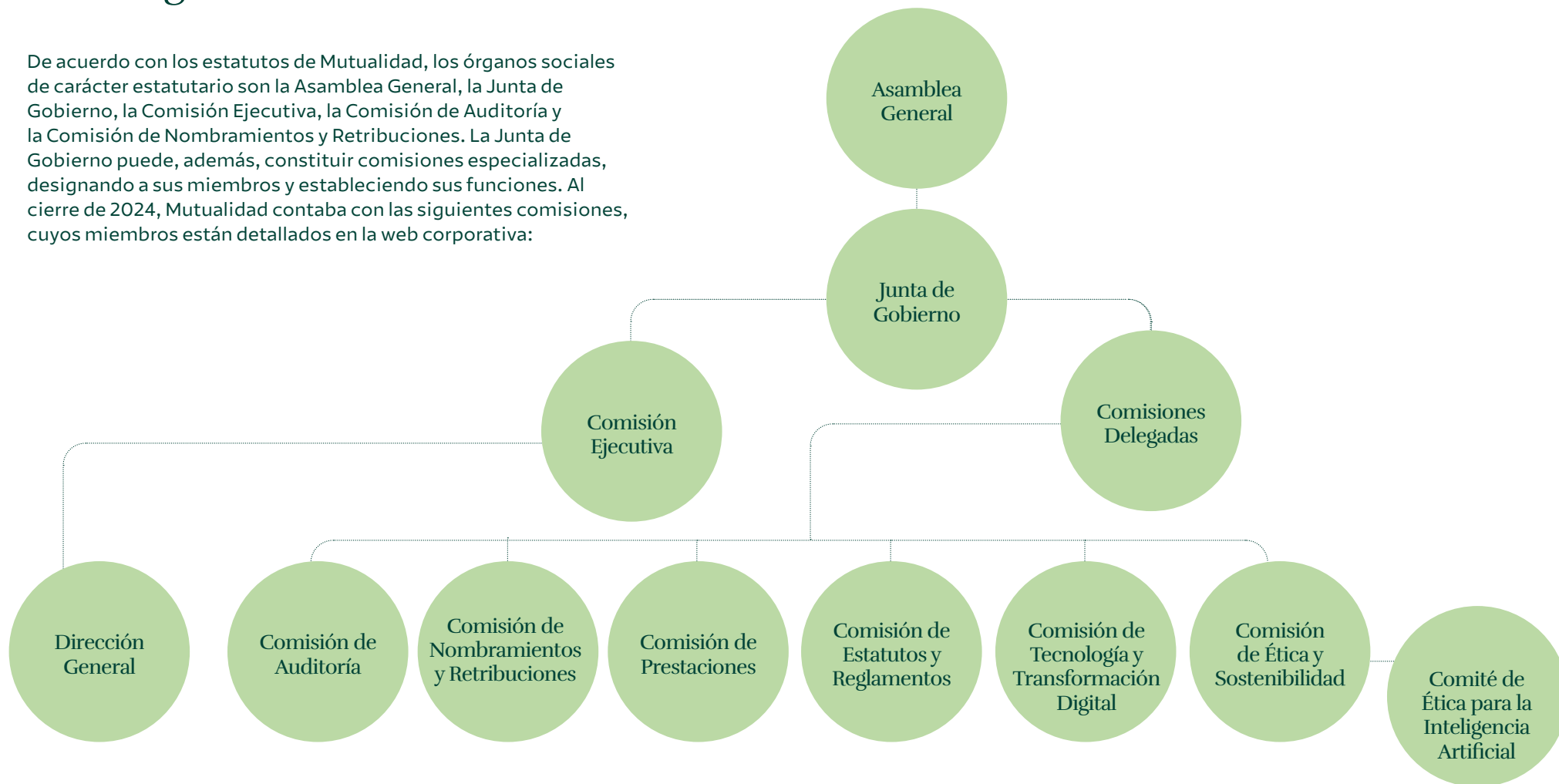
En cumplimiento de la normativa de Solvencia aplicable, Mutualidad ha establecido las funciones fundamentales de verificación del cumplimiento normativo, función actuarial, gestión de riesgos y auditoría interna. Además, dispone de otras funciones de supervisión, como la seguridad de la información y el control interno, que forman parte de la segunda línea de defensa de la organización.

Este sistema de gobernanza garantiza una **gestión prudente y responsable, respaldada por sólidos mecanismos de control interno orientados a minimizar posibles conflictos de interés**. Su diseño prioriza la eficacia y la transparencia en la toma de decisiones, siendo su implementación gestionada, supervisada y aprobada por la Junta de Gobierno.



G.I.I. Órganos de Gobierno.

De acuerdo con los estatutos de Mutualidad, los órganos sociales de carácter estatutario son la Asamblea General, la Junta de Gobierno, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta de Gobierno puede, además, constituir comisiones especializadas, designando a sus miembros y estableciendo sus funciones. Al cierre de 2024, Mutualidad contaba con las siguientes comisiones, cuyos miembros están detallados en la web corporativa:



Asamblea General.

Es el **órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social**, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los estatutos. Está compuesta por entre 230 y 240 representantes de los mutualistas, un representante de cada uno de los protectores y los miembros de la Junta de Gobierno. Mutualidad cuenta con un **sistema de asambleas territoriales previas en las que se elige a los representantes que acuden a la Asamblea General de mutualistas**. Los representantes deben reunir la cualidad de mutualistas y hallarse al corriente de sus obligaciones sociales.

En 2024, Mutualidad recibió el premio Buen Gobierno Corporativo a la mejor entidad impulsora del Buen Gobierno, en reconocimiento a su compromiso y liderazgo en la implementación de prácticas de excelencia en gobernanza. Este premio fue otorgado en el marco del I Congreso Buen Gobierno Corporativo, organizado por el Instituto de Gobernanza Empresarial.

2-9; 2-10 2-12; 2-17; 2-18

Junta de Gobierno.

Es el **órgano ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General**, que representa el gobierno y la gestión estratégica de Mutualidad.

A cierre de 2024, estaba integrada por **diecisiete miembros**, sujetos a los deberes de diligencia y lealtad y a los requisitos e incompatibilidades previstos en los estatutos y en la normativa. Sus funciones son la aprobación del plan estratégico y de sus objetivos, la estrategia de riesgos, las políticas corporativas o el establecimiento de los sistemas de información y control interno, entre otras.

Para poder ser **miembro de la Junta de Gobierno se ha de reunir la condición de mutualista**, a excepción de los vocales independientes, que pueden no serlo. Todos los miembros de la Junta de Gobierno poseen derecho de voto en igualdad de condiciones con los mutualistas. Los vocales de la Junta de Gobierno son elegidos por acuerdo de la Asamblea General de mutualistas. En el caso de los consejeros independientes, son propuestos por la Junta de Gobierno de Mutualidad y designados por la Asamblea General de mutualistas.

El procedimiento de nominación y selección del máximo órgano de gobierno está recogido en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, disponible en la web corporativa de Mutualidad. Esta comisión valora la concurrencia en los candidatos de los requisitos de elegibilidad, así como los de honorabilidad y aptitud, previstos en la normativa aplicable a las entidades aseguradoras. Además, identifica las necesidades formativas de los nuevos miembros y desarrolla un plan de formación para los mismos, tal y como recoge el reglamento.

Entre otras materias, en 2024, **los miembros de la Junta de Gobierno recibieron formación sobre defensa penal, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Asimismo, recibieron formación sobre cuestiones ESG, con un especial foco en la nueva normativa sobre sostenibilidad y el rol del Consejo.**

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** promueve la realización de una autoevaluación anual para examinar el funcionamiento de la Junta de Gobierno y mejorarlo según los resultados. En este autoanálisis se revisa, entre otros aspectos, su composición.

La **remuneración a los miembros del Órgano de Gobierno de Mutualidad está regulada en los estatutos**. Además, Mutualidad cuenta con una Política de Compensación para la retribución de los órganos de gobierno, alineada con los intereses de los mutualistas y con una gestión adecuada y sostenible del riesgo. Esta política establece un modelo de compensación basado en una asignación fija según la responsabilidad y dedicación de los cargos, con un límite global fijado anualmente por la Asamblea General. Además, contempla los requerimientos del Reglamento de Divulgación de Información sobre Sostenibilidad en el sector de servicios financieros. Esta política y su procedimiento de aplicación están disponibles en la web corporativa.

No existen obligaciones contraídas en cuanto a pensiones ni seguros de vida con los vocales que pertenecen o han pertenecido a los órganos de gobierno de la entidad, al margen de las propias de su condición de mutualistas. La entidad no ha concedido anticipos ni créditos a los miembros de los órganos de gobierno, ni ha prestado garantías por cuenta de estos.

Durante el ejercicio, las **compensaciones** a los vocales de la Junta de Gobierno fueron de 707.095€, (754.402€ en 2023), dentro del importe máximo aprobado para este año por la Asamblea General. Adicionalmente, se les reembolsaron los gastos de desplazamiento o pernocta relacionados con el ejercicio de sus funciones.

En relación con los **conflictos de interés**, según establecen los estatutos de Mutualidad, todos los vocales de la Junta de Gobierno deben actuar siempre de forma leal con la institución. En el caso de surgir cualquier conflicto de interés, determinaría causa de cese. Por otra parte, Mutualidad ha aprobado una Política de Operaciones Vinculadas que regula cómo proceder en caso de que se planteen operaciones con partes vinculadas, conforme a la normativa aplicable.

Para facilitar el funcionamiento de Mutualidad y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus órganos de gobierno, la Junta de Gobierno delega el ejercicio de algunas de sus facultades en algunos de sus empleados (en general, en el equipo directivo), limitados a su área de competencia y bajo las medidas adecuadas de separación de funciones y necesidad de firma mancomunada.

Los grupos de interés pueden consultar información sobre el gobierno corporativo de Mutualidad y acceder a documentos relacionados con el funcionamiento de la Junta de Gobierno y sus comisiones en la página web de Mutualidad.

Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En 2024, Mutualidad ha preparado una vez más su Informe Anual de Gobierno Corporativo, que detalla las principales actividades desarrolladas durante el año anterior. Este informe está disponible para todos sus grupos de interés en su página web corporativa, reflejando así el compromiso de la aseguradora con la transparencia, uno de sus valores fundamentales, y con las buenas prácticas de gobierno corporativo.

Aunque no está obligada por ley, Mutualidad decide hacer este informe de forma voluntaria, alineándose con los principios y normativas del marco jurídico español. En particular, sigue las directrices establecidas en la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula los modelos de informes anuales de gobierno corporativo aplicables a sociedades anónimas cotizadas, cajas de ahorros y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados oficiales.

G.I.2. Junta de Gobierno

Junta de Gobierno a 31/12/2024.

- D. Enrique Sanz Fernández-Lomana (Presidente No Ejecutivo).
- D. José María Alonso Puig (Vicepresidente).
- D^a. Victoria Ortega Benito (Secretaria).
- D. Rafael Massieu Curbelo (Vocal).
- D. Fernando Candela Martínez (Vocal).
- D. Cipriano Artech Gil (Vocal).
- D. Rafael Bonmatí Llorens (Vocal).
- D. José Félix Mondelo Santos (Vocal)
- D^a. Bárbara Sotomayor Aparicio (Vocal).
- D. David Manuel Díez Revilla (Vocal).
- D^a. Lucía Solanas Marcellán (Vocal).
- D^a. Marta Alarcón Alexandre (Vocal independiente).
- D^a. Pilar Menor Sánchez (Vocal).
- D^a. Idoia Basterrechea Aranda (Vocal).
- D. Ignacio Monedero Montero de Espinosa (Vocal).
- D. Joaquin De Miquel Sagnier (Vocal).
- D^a. Blanca Montero Corominas (Vocal independiente).

Los currículums de los miembros de la Junta de Gobierno están disponibles en la página web corporativa de la Mutualidad.

G.I.3. Consejo Asesor.

Consejo Asesor a 31/12/2024.

○ Marieta del Rivero.

Consejera independiente y presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Cellnex Telecom. Consejera independiente de Gestamp Automoción. Vocal de la Comisión de Sostenibilidad de Gestamp Automoción. Presidenta no ejecutiva de Onivia. Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Onivia. Co-Chair de Women Corporate Director España.

○ Juan María Nin Génova.

Abogado-economista por la Universidad de Deusto y Master of Laws por la London School of Economics and Political Science. Ha sido vicepresidente y consejero delegado de CaixaBank y de Critería CaixaHolding y de la Fundación "la Caixa", consejero delegado de Banco Sabadell y director general de Banco Santander. Actualmente es presidente de ITP Aero, Itinere, Morabanc y del Círculo de Empresarios.

○ José Miguel Rodríguez-Pardo.

Actuario y economista, exdirector general de BBVA Seguros y doctor en economía y en biomedicina. Presidente de la Escuela de práctica actuarial y financiera del Instituto de Actuarios Financieros. Miembro de la Comisión Académica del Máster en Ciencias Actuariales de la UC3M. Presidente de Escuela de Pensamiento Fundación Mutualidad.

○ Juan Carlos Ureta.

Presidente de Renta 4 Banco. Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid. Abogado del Estado en excedencia y expresidente del Instituto Español de Analistas Financieros y de la Fundación de Estudios Financieros. Además, es consultor de varios grupos empresariales y familiares españoles y extranjeros, y autor de numerosas publicaciones especializadas en temas jurídicos y financieros.

El Consejo Asesor de Mutualidad reúne el criterio y opinión de profesionales de prestigio cuyo dictamen es consultivo.

G.2. Cumplimiento normativo y ética.

El logro de los objetivos empresariales debe ir acompañado del respeto al marco legal aplicable y del desarrollo de las mejores prácticas nacionales e internacionales. Para Mutualidad, el cumplimiento normativo no es únicamente una obligación legal, sino también un compromiso ético con toda la sociedad.

En este contexto, la Función de verificación del cumplimiento juega un papel clave como socio estratégico del negocio, especialmente en un entorno caracterizado por crecientes desafíos regulatorios. Su misión principal es asesorar a la Junta de Gobierno y a las distintas líneas de negocio, aportando recomendaciones que contribuyen a definir la estrategia de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

La importancia de esta función ha crecido con la entrada en vigor de regulaciones cada vez más complejas, lo que ha llevado a Mutualidad a reforzar los recursos destinados a esta área.

De acuerdo con la normativa de Solvencia aplicable, la Función de Cumplimiento está considerada una de las funciones fundamentales dentro de Mutualidad. Se encuentra integrada en la Subdirección General de Cumplimiento y Legal y abarca las áreas de Cumplimiento y Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.



G.2.I. Código Ético y de Conducta.

El **Código Ético y de Conducta de Mutualidad**, cuya última actualización fue aprobada por la Junta de Gobierno en 2023, es la base normativa que sustenta la cultura organizativa y de cumplimiento de la entidad.

Este código establece los **principios, modelos y pautas de comportamiento** que deben regir la actuación de todas las personas que forman parte de Mutualidad. Su aplicación es transversal, abarcando todas las áreas de actividad de la aseguradora y sus relaciones con los diferentes grupos de interés, incluidos mutualistas, proveedores, partners y profesionales de la organización.

El Código recoge, entre otros aspectos, los **principios fundamentales que orientan a Mutualidad** en cuestiones como la dignidad y el respeto hacia las personas, la no discriminación —consciente o inconsciente—, la lucha contra la estigmatización y los sesgos cognitivos, así como la prevención, detección y denuncia de delitos y actos de corrupción. Además, refuerza el compromiso de la entidad con la sostenibilidad ambiental.

Por otra parte, aborda la ética aplicada a la inteligencia artificial, basándose en las mejores prácticas promovidas por organismos e instituciones nacionales e internacionales. Los valores que lo inspiran incluyen la solidaridad, la integridad, la dignidad, la excelencia, la transparencia y la equidad.

Como parte de su **compromiso ético**, todas las personas que se incorporan a Mutualidad firman una declaración de honorabilidad y formalizan su adhesión al Código Ético y de Conducta.

Actualmente, **el 100 % de la plantilla está adherida al mismo**, y en 2024, todas las nuevas incorporaciones recibieron formación específica sobre sus contenidos. Asimismo, los contratos con proveedores incluyen una cláusula que les obliga a respetar los principios del Código.

La **Comisión de Ética y Sostenibilidad** es el órgano encargado de velar por la correcta interpretación y aplicación de los principios establecidos en el Código Ético y de Conducta, disponible para su consulta en la página web de Mutualidad.

G.2.2 Canal interno de información de infracciones.

Mutualidad, **comprometida con el cumplimiento de la regulación vigente y su normativa interna** (Código Ético y de Conducta), cuenta con un **canal de información de infracciones** como única vía para comunicar tanto infracciones legales o incumplimientos de normativa interna (código ético, políticas y procedimientos) en un contexto laboral, como denuncias relacionadas con el acoso moral, sexual, o por razón de género (en lugar del antiguo canal de acoso).

Este canal forma parte de las medidas aprobadas por la Junta de Gobierno, destinadas a actualizar el antiguo canal de denuncias existente desde 2018, como respuesta a la necesidad de adaptación de la compañía a la Ley 2/2023, que regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La adaptación a esta norma implicó modificaciones en el antiguo canal de denuncias, en el Código Ético y en otras normas internas con el fin de fortalecer la cultura de la información para prevenir y detectar incumplimientos, y proteger a quienes observen infracciones en el ámbito laboral o profesional.

También supuso adaptar la Política de Compliance Penal y su manual, así como la creación de la Política del Sistema Interno de Información, el procedimiento de gestión de informaciones y el Comité de Compliance como responsable

del sistema interno de información y su propio reglamento.

Este **canal está disponible para todas las personas que trabajen o hayan trabajado en la aseguradora, independientemente de su tipo de contrato e incluso si la relación contractual no ha comenzado**. También comprende cualquier mutualista o cliente, proveedores o contratistas que trabajen para Grupo Mutualidad y accionistas o miembros de los órganos de administración de las entidades del Grupo.

El **canal interno garantiza la confidencialidad tanto del informante como de la/s persona/s mencionadas en la comunicación**. La información puede enviarse de manera escrita o verbal, y de forma anónima si se desea. Los datos cifrados se transmitirán a través de un servidor seguro e independiente. Las represalias contra las personas que presenten una comunicación están prohibidas expresamente, incluso aunque tras la investigación se acredite que no había un incumplimiento. En todo momento se respetará la intimidad, el honor, la presunción de inocencia y el derecho de defensa de la persona afectada.

Asimismo, se aplican **medidas de protección a las personas** que estén relacionadas con la informante, como pueden ser los representantes legales del trabajador, compañeros de trabajo o familiares.

El acceso al canal interno está **disponible** desde la **página web de Mutualidad y desde la intranet corporativa**, y todas las nuevas incorporaciones reciben una formación sobre el mismo. La información recibida en el canal se eleva a los órganos de gobierno conforme a lo establecido en el procedimiento interno de gestión de informaciones.

En 2024, se han recibido cuatro comunicaciones a través del canal, las cuales, tras su análisis, no fueron admitidas a trámite porque no presentaban indicios de delito o infracción.

G.2.3. Comité de Ética para la Inteligencia Artificial.

Mutualidad incorpora principios relacionados con la ética de la inteligencia artificial en su Código Ético y de Conducta y ha creado un Comité de Ética **para la Inteligencia Artificial, una iniciativa pionera en el sector asegurador en España.**

Este comité está integrado por un equipo multidisciplinar, que cuenta con el apoyo de expertos externos, lo que enriquece su capacidad de análisis y supervisión. Su papel es fundamental como órgano de control y asesoramiento en la implementación de algoritmos de IA dentro de la organización. No obstante, **su labor va más allá del mero control técnico, ya que funciona como un ecosistema de seguimiento de la normativa vigente y de reflexión sobre las tendencias emergentes** en el ámbito de la inteligencia artificial, promoviendo una gestión responsable de estas tecnologías dentro de la organización.

En 2024, el Comité de Ética para la Inteligencia Artificial llevó a cabo una sesión de trabajo, reafirmando su compromiso con la evaluación y análisis de los desafíos éticos que plantea el uso de la IA en el contexto asegurador.

Comité de Ética para la Inteligencia Artificial a 31/12/2024.

 **José Félix Mondelo Santos.**
Presidente del Comité de Ética para la Inteligencia Artificial. Vocal de la Junta de Gobierno de Mutualidad.

 **Pilar Menor Sánchez.**
Vocal de la Junta de Gobierno de Mutualidad.

 **Fernando Ariza.**
Director general adjunto de Mutualidad.

 **Laura Duque.**
Subdirectora general de Cumplimiento y Legal de Mutualidad.

 **María Galván.**
Subdirectora general de Organización y Tecnología de Mutualidad.

 **Beatriz Malpartida.**
Directora de Personas y Transformación de Mutualidad.

 **Miguel Zarzuelo.**
Subdirector general de Desarrollo de Negocio de Mutualidad.

 **Borja Adsuara.**
Profesor, abogado y consejero. Experto en ética y derecho digital.

 **Nuria Oliver.**
Cofundadora y directora de la Fundación Ellis Alicante.

 **Teresa Rodríguez de las Heras.**
Profesora de Derecho Mercantil en la UC3M.

 **José Miguel Rodríguez-Pardo.**
Director académico y profesor del Máster de Ciencias Actariales y Financieras de la UC3M.

G.2.4. Prevención de la corrupción y el soborno.

Mutualidad asegura el **cumplimiento de la normativa en materia de prevención y lucha contra la corrupción**, principio que se refleja en su Código Ético y de Conducta, así como en diversas políticas que establecen procedimientos específicos para prevenir la corrupción y el soborno en el desarrollo de su actividad. Cuenta con un sistema de gestión de riesgos penales y asume la responsabilidad de prevenir el soborno, la extorsión y cualquier otra manifestación de corrupción, impulsando, además, programas y acciones en todas las áreas de la organización.

La **gestión y mitigación del riesgo de corrupción** se lleva a cabo a través de los procedimientos definidos en la Política de Compliance Penal, el Manual de Gestión de Riesgos Penales y la Política de Relaciones con Proveedores. En cuanto al riesgo de soborno, se abordan de manera específica mediante las medidas de diligencia debida recogidas en la Política Antisoborno.

Todas estas políticas se encuentran disponibles tanto en la web corporativa como en la intranet de la organización.

Con el fin de prevenir estos riesgos, **Mutualidad desarrolla iniciativas de formación y sensibilización dirigidas a sus empleados**, que se imparten tanto en el momento de su incorporación como de forma periódica a lo largo de su trayectoria, independientemente de su puesto o responsabilidad. Estas acciones formativas también se extienden a la Junta de Gobierno y se adaptan en función del nivel de riesgo inherente a cada actividad.

En 2024, no se registraron denuncias ni se identificaron riesgos significativos relacionados con la corrupción o el soborno.

G.2.5. Prevención del blanqueo de capitales.

La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBCFT) es un **objetivo fundamental y un compromiso ético de Mutualidad con la sociedad**, en línea con el cumplimiento de los estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia. Para garantizar la eficacia de sus actuaciones, la organización ha establecido normas y procedimientos orientados a la identificación, gestión y control de estos riesgos.

Mutualidad ha implantado **medidas de diligencia debida ajustadas a la naturaleza de su operativa y a la tipología de sus clientes**. Estas medidas incluyen mecanismos de control que analizan a los clientes como sus operaciones para identificar posibles riesgos vinculados al blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Además, se realiza un seguimiento continuado de la relación de negocio con los mutualistas para reforzar el control en el tiempo.

El **Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo** define las actividades, funciones, responsabilidades, procedimientos internos y controles implementados por la organización en este ámbito.

En 2024, el Órgano de Control Interno (OCI) aprobó una **nueva versión de este manual**, que se revisa

anualmente para adaptarlo a los procedimientos internos, la evolución de los productos de Mutualidad y la actualización periódica de las listas de países de alto riesgo y jurisdicciones no cooperativas. Asimismo, se renovó la guía práctica de PBCFT, en la que se detallan las principales medidas de diligencia aplicables en la operativa diaria.

La **Política de Admisión de Clientes**, también actualizada en 2024, establece los criterios para identificar perfiles de mutualistas con un riesgo superior al promedio, considerando tanto factores internos como estándares internacionales. Esta política se aplica de forma gradual, intensificando las medidas de control para aquellos casos que presentan mayor exposición al riesgo.

El Órgano de Control Interno, presidido por el director general en su calidad de representante ante el SEPBLAC, se reúne bimestralmente para supervisar la implementación de las políticas y procedimientos en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En 2024, se impartieron **dos sesiones de formación inicial para nuevas incorporaciones y sesiones de actualización sobre los procedimientos de PBCFT para los equipos de Comercial, Suscripción y**

Prestaciones. También se organizó una formación específica para la Junta de Gobierno y el OCI sobre las novedades introducidas por el Código Normativo de la Unión Europea aprobado el 31 de mayo de 2024. Como novedad, se llevaron a cabo formaciones dirigidas al Departamento de Inversiones Inmobiliarias y a la Fundación Mutualidad, centradas en el repaso de las medidas de diligencia debida aplicables a su operativa habitual.

Durante el año, se elaboró un **informe de autoevaluación del riesgo que analizó la exposición de Mutualidad al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**. Este informe sirvió de base para definir las medidas de diligencia que recoge el manual de procedimientos y para implementar acciones destinadas a mitigar estos riesgos. Además de ofrecer una visión integral del negocio desde la perspectiva del BC/FT, identifica y analiza los elementos de riesgo que podrían afectar a las actividades de la organización.

Finalmente, el sistema de prevención de blanqueo de capitales fue sometido a la revisión de un experto externo, obteniendo la máxima valoración en todos los aspectos evaluados, lo que refleja la solidez y eficacia de los controles implementados por Mutualidad.

G.2.6. Derechos humanos.

Mutualidad se **compromete a respetar los derechos humanos en el desarrollo de su actividad** y en la relación con sus grupos de interés, actuando de manera responsable con su entorno.

Como parte de la **Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas**, ha asumido el compromiso de integrar en su gestión los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, garantizando su aplicación en todas sus áreas de actuación.

Mutualidad cuenta con una **Política de Derechos Humanos aplicable a empleados, directivos y administradores de la organización**, así como a todos los ámbitos de su actividad. Asimismo, la entidad promueve que sus proveedores y colaboradores respeten los derechos humanos reconocidos a nivel internacional.

En 2024, esta política fue **revisada y aprobada por la Junta de Gobierno de Mutualidad** para adaptarla al contexto actual de la organización y reforzar el compromiso con la debida diligencia en derechos humanos.

Esta política **guía la protección y el respeto de los derechos humanos**, estableciendo principios y pautas de actuación para la gestión de la organización en este ámbito. Además, refleja el compromiso de Mutualidad con el cumplimiento de las normas internacionales en materia de derechos

humanos, tales como la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas.

A través de esta política, **Mutualidad establece compromisos concretos en el desarrollo de su actividad aseguradora**, en la relación con los mutualistas, en su papel como empleador, en la gestión de proveedores, en su faceta como inversor y en su contribución a la sociedad.

Con el **objetivo de reforzar su compromiso con la no discriminación y la dignidad de las personas**, el Código Ético y de Conducta de Mutualidad rechaza de forma contundente cualquier forma de falta de respeto, agresión, acoso, abuso o intimidación, entre otras conductas incompatibles con sus valores.

En la cadena de suministro, **Mutualidad trabaja principalmente con proveedores nacionales**, lo que favorece el respeto a los derechos humanos y fomenta el desarrollo local.



Los **contratos con proveedores** incorporan una cláusula que exige la aceptación del Código Ético y de Conducta de la organización. Este compromiso se refuerza con cláusulas que obligan al proveedor a respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, así como los principios fundamentales en materia laboral, de seguridad y salud, y a establecer mecanismos internos de control para garantizar su cumplimiento a lo largo de su cadena de valor. Asimismo, el proveedor debe informar a Mutualidad sobre cualquier vulneración de derechos humanos que pueda producirse durante la relación contractual.

Mutualidad también ha empezado a implementar un **sistema de homologación de proveedores** basado en criterios de sostenibilidad que incluye aspectos específicos relacionados con el respeto de los derechos humanos y la no discriminación, con el objetivo de garantizar prácticas responsables entre los partners con los que colabora la aseguradora.

En lo que respecta al papel de Mutualidad como inversor, **la compañía se compromete a usar de herramientas que le permitan identificar, en la medida de sus posibilidades**, proyectos vinculados a infracciones graves en materia de derechos humanos, trabajo infantil y trabajo forzoso, con el fin de tomar decisiones de inversión alineadas con su estrategia y principios éticos.

Las **empresas de seguridad** que prestan servicios en los centros de trabajo de Mutualidad cuentan con personal debidamente acreditado para el ejercicio de sus funciones. La empresa proveedora garantiza que la formación, los requisitos, la calidad y las condiciones de contratación de estos profesionales cumplen con la normativa vigente en los sectores de seguridad privada y servicios auxiliares. Entre los contenidos formativos impartidos se incluyen módulos específicos sobre deontología profesional y derechos fundamentales.

Sistema corporativo de debida diligencia en derechos humanos.

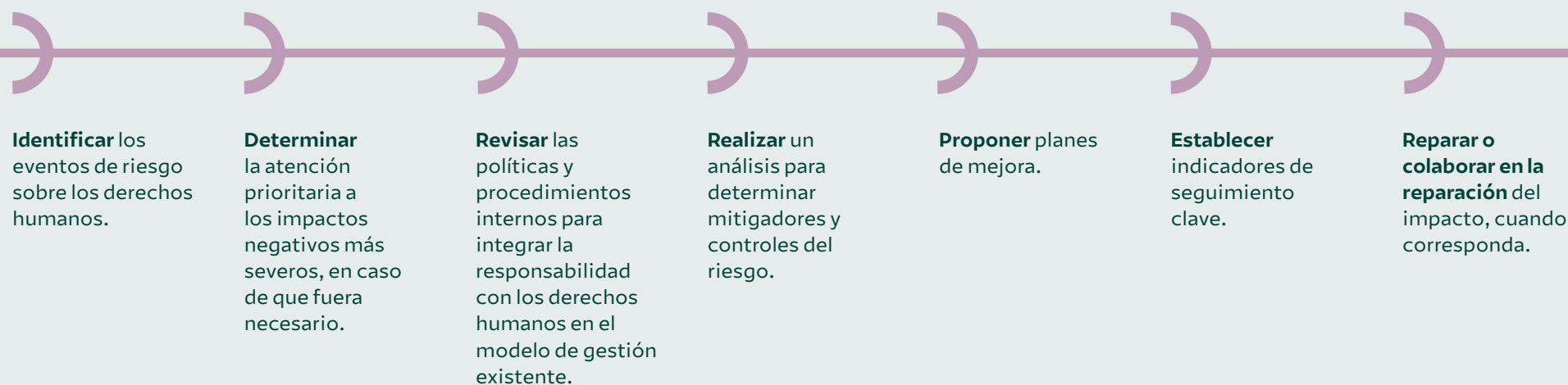
Con el objetivo de **fortalecer la eficacia de la Política de Derechos Humanos** y avanzar en su compromiso en esta materia, Mutualidad ha desarrollado un sistema corporativo de debida diligencia en derechos humanos. Este sistema está alineado con los marcos de referencia internacionales y la legislación europea, con el propósito de identificar, prevenir y mitigar los posibles impactos en derechos humanos derivados de su actividad.

En este sentido, Mutualidad ha identificado eventos de riesgo relacionados con los derechos humanos, con la colaboración de un tercero experto, concluyendo que dichos riesgos se encuentran adecuadamente controlados.

Mutualidad pone a disposición de sus grupos de interés un canal interno de información sobre infracciones, anteriormente conocido como canal de denuncias. Este canal, habilitado en el marco del Código Ético y de Conducta, permite comunicar de forma confidencial o anónima cualquier conocimiento o sospecha de incumplimiento de los compromisos recogidos en dicha política.

Durante el ejercicio, **no se ha recibido ninguna denuncia relacionada con vulneraciones de derechos humanos.**

Proceso para implementar el sistema corporativo en derechos humanos en Mutualidad.



G.2.7. Auditoría Interna.

La Auditoría Interna es una **función independiente y objetiva que supervisa el sistema de gobierno, la gestión de riesgos y la eficacia de los controles internos**, tanto en las áreas operativas como en las funciones clave de la organización. Además, presta servicios de aseguramiento y consultoría, también de manera independiente y objetiva, con el propósito de aportar valor y contribuir a la mejora continua de las operaciones de la Mutualidad.

Para ello, aplica un **enfoque sistemático y disciplinado** que permite evaluar y reforzar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Se han incorporado al **Plan Anual de Auditoría las actuaciones vinculadas a aspectos ESG** que puedan resultar relevantes para la organización, considerando siempre los riesgos asociados a este ámbito.



G.3. Gestión de riesgos.

Mutualidad está expuesta a los **riesgos inherentes a su actividad** y a los que derivan de factores externos, incluidos los riesgos asociados a la sostenibilidad de forma transversal.

Para gestionarlos, la **organización ha implementado un sistema que garantiza la identificación, evaluación, gestión y control de los riesgos más relevantes.**

Mutualidad prioriza mantener su solidez y solvencia mediante una gestión de riesgos estructurada en un **modelo de tres líneas de defensa:**

Primera línea – Áreas operativas: son responsables de establecer y ejecutar controles internos en sus áreas de especialización (como inversiones, operaciones, tecnología, comercial, etc.), contribuyendo con sus conocimientos específicos.

Segunda línea – Funciones de supervisión: incluye funciones clave según Solvencia II (Gestión de Riesgos, Cumplimiento y Función Actuarial), además del Área de Seguridad de la Información y Control Interno. Estas funciones asesoran y supervisan las prácticas de control de riesgos aplicadas por las áreas operativas.

Tercera línea – Auditoría Interna: es una función independiente que supervisa la eficacia del sistema de gobierno, la gestión de riesgos y los controles internos de toda la organización.

La **Política de Gestión de Riesgos**, junto con otras políticas específicas, establece los principios básicos para la gestión y clasificación de los riesgos

a los que está expuesta la organización. Entre estos se incluyen riesgos relacionados con la corrupción, la seguridad en la protección de la información y la privacidad, así como la seguridad informática, entre otros.

Entre los **riesgos más significativos identificados por Mutualidad** se encuentran los siguientes, categorizados en función de su naturaleza. Cada categoría incorpora indicadores que permiten monitorizar riesgos ESG, considerando su carácter transversal:

- Riesgo de mercado.
- Riesgo de suscripción y reservas.
- Riesgo de contraparte.
- Riesgo operacional.
- Riesgo estratégico.
- Riesgo reputacional.
- Riesgo de incumplimiento normativo.
- Riesgo de seguridad.

Riesgo ESG

La **función de Gestión de Riesgos** mantiene una relación bidireccional con los órganos de gobierno, a los que presenta sus recomendaciones con una periodicidad mínima anual o cuando así lo requieran.

Los riesgos descritos, junto con los indicadores y controles asociados, incluidos los de sostenibilidad, se gestionan de manera transversal.

Según la naturaleza de cada riesgo, puede ser asumido por distintas áreas de la organización, ya que requieren enfoques diversos.

Aunque la gestión de riesgos es continua, la entidad revisa cada año su apetito y tolerancia al riesgo, cuya aprobación corresponde a la Junta de Gobierno. Esta revisión es clave en la relación entre el capital y las actividades generadoras de riesgo, ya que sustenta la supervisión de los riesgos más relevantes y orienta el proceso de toma de decisiones.

La **organización determina un nivel de riesgo aceptable** que le permite alcanzar sus objetivos empresariales sin desviaciones significativas, incluso en escenarios adversos. Dicho nivel define el apetito de riesgo de Mutualidad. De forma global, esta establece una tolerancia al riesgo en función de un umbral mínimo de la ratio de solvencia de al menos el 150 %.

Para más detalles sobre la gestión de riesgos, se puede consultar el Informe financiero y de solvencia de Grupo Mutualidad publicado en la página web de la entidad.

G.3.I. Riesgos ESG.

Los riesgos de sostenibilidad, también conocidos como riesgos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza), deben gestionarse y mitigarse adecuadamente por parte de las empresas para evitar impactos negativos en su actividad, en el rendimiento financiero o en la reputación.

Mutualidad integra los riesgos de sostenibilidad de manera transversal en su política de gestión de riesgos, lo que implica que se consideran de forma implícita dentro de cada uno de los riesgos definidos.

La entidad ha identificado todos los factores ESG y sus riesgos asociados que podrían influir en el ámbito asegurador y, específicamente, en Mutualidad. La clasificación de estos riesgos se establece de la siguiente manera:

- Riesgo Ambiental.
 - Físico (crónico o extremo).
 - Transición (político y regulatorio, tecnológico, preferencias del mercado, legal, reputacional, etc.).
- Riesgo Social.
- Riesgo de Gobernanza.

Además, se han vinculado dichos riesgos con los diversos tipos de riesgos reconocidos en Mutualidad (de mercado, suscripción y reservas, incumplimiento, reputacional, etc.), así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) afectados, indicando cómo su adecuada gestión contribuye a dichos objetivos.



Riesgos ESG de Mutualidad.

Clasificación	Factor	Riesgo ESG/Acontecimiento
Ambiental	Cambio climático	Olas de calor. Aumento en la siniestralidad (mortalidad) por calor extremo y el consecuente riesgo de suscripción.
		Fenómenos atmosféricos extremos. Impacto en el valor de mercado de los inmuebles localizados en zonas de riesgos físicos.
		Fenómenos atmosféricos extremos. Impacto en el valor de mercado de las inversiones financieras por eventos físicos que impacten en las cadenas de suministro de las entidades.
		Shock político. Disminución del valor de mercado de las inversiones financieras en empresas con altas emisiones en carbono, afectadas por cambios políticos y regulatorios.
		Adaptación a los cambios tecnológicos. Disminución del valor de mercado de las inversiones financieras en empresas que no se adapten al cambio climático mediante I+D y tecnologías en bajas emisiones.
		Inversión fallida. Disminución del valor de mercado de las inversiones financieras en sectores con malas prácticas medioambientales que tengan impacto negativo en su reputación.
		Procesos litigiosos por incumplimiento de normativa ambiental. Disminución del valor de mercado de las inversiones financieras en compañías inmersas en procesos litigiosos por incumplimiento de la legislación medioambiental.
		Cambios en las preferencias del ahorrador/inversor. Disminución en la generación de negocio por una mayor preferencia del cliente por las inversiones que contribuyan a la acción climática.
Social	Estabilidad y seguridad laboral	Inestabilidad laboral. Malas prácticas con los/as empleados/as que generen mal clima laboral en la organización que afecte al negocio.
	Diversidad e igualdad laboral	Inadecuadas prácticas de diversidad, equidad e inclusión y discriminación negativa laboral. Falta de competitividad y posibles consecuencias legales.
	Formación y desarrollo profesional	Escasez de formación y desarrollo a los trabajadores. No formar a los/as empleados/as en materias innovadoras que puedan suponer una desventaja competitiva para el negocio.
	Trabajo infantil	Explotación infantil. Disminución del valor de mercado de las inversiones financieras en compañías que incurran en prácticas relacionadas con la explotación infantil.
	Trabajo forzado	Explotación laboral y trabajo forzoso. Disminución del valor de mercado de las inversiones financieras en compañías que incurran en prácticas relacionadas la explotación laboral.
Gobernanza	Protección de datos	Ciberseguridad. Sanciones por malas prácticas en la gestión de la información confidencial.
	Prácticas ilegales y poco éticas	Corrupción. Comportamientos corruptos y poco éticos de los órganos de gobierno y empleados/as.
	Competencia	Incumplimiento de las leyes de competencia. Desarrollar prácticas anticompetitivas que deriven en sanciones.
	Transparencia fiscal	Falta de transparencia fiscal. Poca transparencia sobre los impuestos y sanciones por incumplimiento fiscal.
	Estructura de gobierno	Inadecuada estructura y prácticas de gobierno corporativo. Consecuencias legales, reputacionales y estratégicas por una deficitaria estructura de gobierno y prácticas de buen gobierno corporativo.
	Estrategia ESG	Estrategia ESG inadecuada. No disponer de estrategia de sostenibilidad, lo que puede suponer una desventaja competitiva para la entidad.

En 2024, se ha iniciado el **proceso de identificación de riesgos y oportunidades** conforme a la Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD). Este enfoque no solo busca mitigar riesgos, sino también detectar de oportunidades relacionadas con la sostenibilidad, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas. Para ello, se han definido distintas líneas de actuación; entre ellas, la determinación de riesgos materiales, la identificación de la información relevante y el establecimiento de roles y responsabilidades.

Definición de riesgo según la CSRD

Cualquier circunstancia o factor relacionado con la sostenibilidad (ambiental, social o de gobernanza) que pueda ocasionar un efecto negativo significativo en la estrategia, el rendimiento financiero o la reputación de la empresa, así como en sus partes interesadas y el entorno en el que opera.

Definición de oportunidad según la CSRD

Toda situación o tendencia vinculada a la sostenibilidad que, al ser identificada y gestionada adecuadamente, pueda generar un impacto positivo en la empresa, su competitividad o su entorno, contribuyendo a la creación de valor a largo plazo.

Mutualidad también cuenta con una a **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión**. Este documento define las directrices básicas y procesos de actuación en su actividad dentro del ámbito de la integración de los riesgos de sostenibilidad o criterios ESG en la gestión de activos y en su toma de decisiones de inversión con el objetivo de tener en cuenta estos aspectos, además de los riesgos financieros tradicionales.

Por otro lado, **Mutualidad ha incluido en su ORSA (Own Risk and Solvency Assessment) para el periodo 2024-2027 el análisis de los impactos cuantitativos derivados de dos escenarios de cambio climático**. Los estudios realizados concluyen que el cambio climático no representa una amenaza significativa para la solvencia de Mutualidad, ni revela cambios sustanciales en la exposición de la cartera inmobiliaria a riesgos de inundaciones fluviales o incendios forestales.

Para la **evaluación cuantitativa** de los riesgos de mercado, se han analizado los estreses sobre los parámetros financieros derivados de riesgos climáticos tanto físicos como de transición, que afectan a activos y pasivos. Los shocks sobre variables financieras (por ejemplo, tipos de interés, acciones o diferenciales) se basan en los escenarios definidos por la Network for Greening the Financial System (NGFS).

Se han analizado los **impactos en el valor de mercado de toda la cartera de inversiones**, así como en la mejor estimación de los pasivos de Mutualidad y Avanza, en un horizonte a largo plazo que se extiende hasta 2050.

Además, para complementar el análisis del riesgo de mercado, se ha incluido en el ORSA la **evaluación del riesgo físico agudo en las exposiciones inmobiliarias**, considerando las ubicaciones específicas y su susceptibilidad ante fenómenos como incendios forestales e inundaciones fluviales. Estos eventos, potencialmente agravados por el cambio climático, podrían causar daños significativos a la cartera de activos inmobiliarios de Mutualidad y modificar el nivel global de riesgo a lo largo de las posibles trayectorias climáticas hasta el año 2100.

Para este análisis, **se han considerado investigaciones revisadas por expertos que proyectan escenarios climáticos futuros**. Asimismo, se ha empleado el marco CLIMADA de EIOPA para estimar los daños, una herramienta computacional de código abierto diseñada para cuantificar los impactos económicos del cambio climático y los desastres naturales en activos físicos, utilizada también por reguladores e investigadores académicos.

El estudio de escenarios de riesgos climáticos físicos se basa en las Vías de Concentración Representativas (RCP, por sus siglas en inglés), propuestas por la comunidad del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático). Estas vías permiten proyectar la

evolución de las emisiones globales de gases de efecto invernadero y sus repercusiones en el clima.

Siguiendo las buenas prácticas y las orientaciones normativas, se han calculado los estreses para dos escenarios con niveles de calentamiento previstos por encima y por debajo de 2° C, respectivamente. Dichos escenarios se han definido sobre la base del marco de la NGFS, con el objetivo de abarcar manifestaciones significativas tanto de los riesgos físicos como de los de transición.

En concreto, se han considerado los siguientes escenarios, combinando el marco de la NGFS con el modelo macroeconómico NiGEM:

• **Escenario de Políticas Actuales (Current Policies, CPO):**

Asume que las medidas de mitigación vigentes (basadas en los compromisos actuales) permanecen inalteradas, lo que provocaría un calentamiento global claramente superior a 2° C y un aumento considerable de los riesgos físicos a largo plazo.

• **Escenario de Transición Retardada (Delayed Transition, DT):**

Prevé que las emisiones anuales globales no disminuirán hasta 2030. A partir de entonces, se aplicarán políticas más estrictas para limitar el calentamiento a menos de 2° C, con reducidas emisiones negativas. Por su carácter desordenado, este escenario presenta riesgos de transición especialmente elevados.



G.3.2. Riesgos reputacionales.

El riesgo reputacional se produce cuando las expectativas de los distintos grupos de interés no se cumplen, pudiendo perjudicar las relaciones de negocio actuales o futuras. Su particularidad radica en que depende de valoraciones externas y puede desencadenarse por múltiples causas, incluso derivadas de otros riesgos o del entorno social, económico o sectorial.

La gestión de este riesgo requiere un enfoque proactivo de identificación, control y prevención para reducir su probabilidad de ocurrencia y mitigar su impacto.

Durante 2024, Mutuality ha continuado monitorizando semanalmente el riesgo reputacional de "daño a la imagen por alta negatividad mediática", derivado de la solicitud de parte del colectivo de mutualistas alternativos de transferir el fondo acumulado en Mutuality al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Adicionalmente, se ha consolidado un modelo propio de gestión reputacional multistakeholder y multidimensional, que permite conocer con más detalle las expectativas y valoraciones de cada grupo de interés en relación con cada pilar reputacional y tema material. Esta información se reporta periódicamente al Comité Ejecutivo, al Comité de Sostenibilidad, a la Comisión de Ética y Sostenibilidad, así como a aquellos responsables de áreas claves para la reputación de la aseguradora. En 2024, el índice reputacional de Mutuality se situó en 751 sobre 1.000.

Mutuality dispone de herramientas para gestionar su reputación y prevenir riesgos reputacionales, entre las que destacan:

- **Medición periódica de la percepción y expectativas** de sus grupos de interés.
- **Monitorización y análisis de las menciones sobre la entidad** en medios de comunicación y redes sociales.
- **Mapa de riesgos reputacionales, que identifica doce eventos de mayor relevancia en función de su probabilidad de materialización** y del impacto potencial para la entidad; cada uno de ellos cuenta con indicadores de desempeño y control asociados.
- **Modelo propio de medición y gestión de la reputación** para los distintos grupos de interés.